

AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE ENMIENDA. El presente documento no ha sido objeto de aprobación ni pronunciamiento previo por parte de la CNV. La veracidad, suficiencia e integridad de la información contenida en el presente documento es de exclusiva responsabilidad de la Emisora, y en lo que les atañe de la comisión fiscalizadora, del auditor y de los demás sujetos firmantes del mismo.

ADENDA AL PROSPECTO DE EMISOR FRECUENTE



PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.

(Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida conforme a las leyes de la República Argentina)

Emisor Frecuente

Régimen de Emisor Frecuente de obligaciones negociables (simples, garantizadas o no, subordinadas o no)

La sociedad se encuentra inscripta al Régimen de Emisor Frecuente establecido en el Título II, Capítulo V, Sección VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (el “Régimen de Emisor Frecuente” y la “CNV”, respectivamente) bajo el registro de Emisor Frecuente N° 18 otorgado por la Disposición N° DI-2025-87-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 21 de mayo de 2025, cuyo ingreso fuera aprobado por resolución de la Gerencia de **PLAZA LOGÍSTICA** Sociedad de Responsabilidad Limitada (la “Compañía”, la “Sociedad”, la “Emisora” o “Plaza Logística”), CUIT 30-65594238-2, de fecha 10 de marzo de 2025 y su Reunión de Socios de fecha 10 de abril de 2025, publicadas en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) bajo el ID 3328819 e ID 3347817, respectivamente. Bajo el Régimen de Emisor Frecuente la Emisora podrá emitir obligaciones negociables, a ser emitidas o remitidas en tramos con posibilidad de reemisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, tal como fuera modificada y complementada de vez en vez (la “Ley de Obligaciones Negociables”) (las “Obligaciones Negociables”), simples, con o sin garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros), subordinadas o no, en una o más clases (cada una de ellas una “Clase” y en conjunto las “Clases”) y, en una o más series (cada una de ellas, una “Serie” y en conjunto las “Series”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente prospecto. El prospecto correspondiente al Régimen de Emisor Frecuente fue publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV con fecha 10 de abril de 2026 bajo el ID 3509167 (el “Prospecto”).

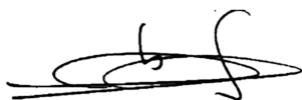
La presente adenda (la “Adenda”) constituye una modificación a los términos del Prospecto, aprobada por la Gerencia y la Reunión de Socios de la Sociedad, ambas celebradas el 3 de agosto de 2026, **a los fines de aumentar el monto máximo autorizado bajo el Régimen de Emisor Frecuente hasta la suma de US\$130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida) (el “Monto Máximo Autorizado bajo REF”).** En consecuencia, el Monto Máximo Autorizado bajo REF se incrementa en US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones), quedando fijado en US\$130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones), de conformidad con los artículos 26, 28 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección IV de las Normas de la CNV y el artículo 41 y concordantes del Título II, Capítulo V, Sección VI de las Normas de la CNV.

A los efectos de la presente Adenda, cualquier declaración contenida en el Prospecto o en cualquier otro documento incorporado por referencia, quedará modificada o reemplazada en la medida en que resulte inconsistente con los términos de la presente Adenda. Asimismo, toda referencia al Monto Máximo Autorizado bajo REF deberá entenderse como una referencia a la suma de **US\$130.000.000**

(Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida). Todos los términos y condiciones del Régimen de Emisor Frecuente y del Prospecto que no sean expresamente modificados por la presente Adenda mantienen su plena vigencia, por lo que la presente Adenda debe leerse juntamente con el Prospecto.

Oferta Pública autorizada por Registro N°18 otorgado por la Disposición N° DI-2025-87-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 21 de mayo de 2025 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, la denominación temática o el carácter Social, Verde y/o Sustentable que puedan tener las emisiones efectuadas por la Compañía, de conformidad con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina*” contenidos en el Anexo III, del Título VI, del Capítulo I de las Normas de la CNV. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto, es exclusiva responsabilidad de la Gerencia y, en lo que les atañe, de la Comisión Fiscalizadora de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”). La Gerencia manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

La fecha de esta Adenda al Prospecto es 4 de agosto de 2026



Nicolás Mesa
Subdelegado y Autorizado
Responsable de Relaciones con el Mercado



EMISOR

PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.
Av. Leandro N. Alem 855, Piso 16
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



AUDITORES

Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A.
Miembro de Ernst & Young Global Limited
25 de Mayo 487
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



ASESORES LEGALES

Fiorito Murray & Díaz Cordero Abogados
Marcelo T. de Alvear 684, piso 6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina